



CHUBB IBERIA MODIFICA SUSTANCIALMENTE LAS CONDICIONES LABORALES DE SU PLANTILLA QUE DEBERA RESOLVERSE EN LA AUDIENCIA NACIONAL

UGT ha situado en la Audiencia Nacional una modificación sustancial en las condiciones de trabajo impuesta por Chubb Iberia a la totalidad de su plantilla que opera en distintas delegaciones dispuestas por la empresa a nivel nacional.

CHUBB IBERIA empresa de soluciones de seguridad con delegaciones en distintos territorios a nivel nacional comunicó a su plantilla unas modificaciones en distintos aspectos laborales con afectación a la totalidad de su plantilla entre las que se encuentran, técnicos en instalaciones, técnicos en data center y vigilantes de seguridad privada. Esa modificación en sus condiciones laborales para adaptarse a las nuevas necesidades de la Mercantil, han sido comunicadas sin, según nuestro criterio sindical, adoptar todas aquellas medidas que las distintas Leyes disponen a tales efectos, situación que obliga a UGT a situar la demanda ante la Audiencia Nacional.

Las personas trabajadoras de CHUBB IBERIA tienen derecho cuanto menos a negociar en forma legal y ordenada cualquier modificación pretendida por la empresa al igual que la empresa tiene la obligación de respetar los derechos de las personas trabajadoras y en caso de existir razones suficientemente objetivas acudir a una posible negociación siguiendo los parámetros legalmente establecidos para este tipo de circunstancias, situación que según nuestro criterio no ha sido observada por parte de la empresa.

UGT vuelve a insistir en cuanto a las actuaciones llevadas a efecto por determinadas empresas de seguridad privada en nuestro país, que cada vez con mayor descaro utilizan estrategias que derivan en el mantenimiento del negocio a costa de vulnerar o intentar reducir los derechos de las personas trabajadoras del sector. Un sector que cada vez con mayor celeridad necesita un cambio profundo en la propia naturaleza de la atomización de empresas que concurren en el mismo, mucho más vinculado a mecanismo comerciales de poner en valor la actividad y no basados en artimañas vinculadas a mantenerse en la actividad y la reducción de derechos de las personas trabajadoras.

